

APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

**OBRA : " EXTENSION RED DE ALCANTARILLADO
SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA "**

DECRETO N° 573 .-

LOTA, 29 de Abril 2022-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 504 de 22-04-2021, Decreto Aprobatorio N° 620 de 12-05-2021, de la obra pública de la referencia, suscrito el día 03-05-2021, adjudicada a Empresa **CONSTRUCTORA APONKUYEN LIMITADA**; Decreto Alcaldicio N° 16 de 05-01-2022, aprueba ampliación de plazo IV, Decreto Alcaldicio N° 51 de 12.01.2022, aprueba contrato modificatorio I,

b) Acta de Entrega Terreno suscrita con fecha 26-05-2021

c) Solicitud de recepción del contratista 24-01-2022, recepcionada en oficina de partes en homologa fecha;

d) Of. Inspector Técnico N° 64 de 26-01- 2022 , que informa finalización de obras y,

e) Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 07-03-2022, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

f) Correo electrónico de fecha 31.03.2022, solicita entregar boleta garantía por correcta ejecución de la obra

g.- Mediante Oficio N° 53/22 de fecha 18.04.2022, notifica sanción, según art. 38° de las B.A.G.

CONSIDERANDO :

Que la empresa contratista Constructora Aponkuyen Ltda, no entregó boleta de Correcta Ejecución dentro de los plazos establecidos ,según art.38° B.A.G., habiéndose notificado con fecha 31.03.2022, la boleta de garantía ingresa en la oficina de parte de la Municipalidad con fecha 28.04.2022.

DECRETO :

1° APRUEBASE, el acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 07-03-2022, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa **CONSTRUCTORA APONKUYEN LTDA**, a través de contrato aprobado en los vistos, letra a)

2° APLICASE multa a la empresa Constructora Aponkuyen Limitada, por la suma de \$2.629.908.- (dos millones seiscientos veintinueve mil novecientos ocho pesos), las que serán descontados del estado pago final, (corresponde a 27 días x \$ 97.404.- = \$ 2.629.908.-)

3° PROCEDASE, en consecuencia al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de la documentación exigida en las Bases Administrativas. El Municipio recibe boleta de Garantía (Póliza) por Correcta Ejecución , por valor de \$ **5.795.552.-**, extendida por **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, no menor al 5 % del valor del contrato, con fecha de vencimiento al **30-04-2023**, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota.

4° ACTIVASE el plazo de garantía de este contrato de 12 meses transcurridos desde la recepción Provisoria.



Ilustre Municipalidad de Lota

DECRETO ALCALDICIO N° 573 de fecha 29.04.2022

5° **APLICASE** oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRACION REGION DEL BIO BIO , EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

EMS/MZP/mzp



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

[Handwritten signature]